

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2019-CVH-GG**

Lima, 18 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015- CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de dirigir, organizar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, acciones y procesos del CVH de acuerdo a su Estatuto, políticas, directivas y normas aprobadas orientadas al logro de sus objetivos institucionales; correspondiéndole además, ejecutar en forma individual o conjunta las acciones, funciones o actividades que correspondan al cumplimiento de las disposiciones de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 14° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 45° de dicho Reglamento, establece que la Sub Gerencia de Comercialización es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones relacionadas con la investigación de mercado, difusión y captación de clientes; así como diseñar, recomendar y llevar a cabo las estrategias de ventas y marketing del CVH, de acuerdo a los objetivos y políticas institucionales establecidas, y que coadyuve a proyectar una imagen institucional competitiva y eficiente. Depende directamente de la Gerencia de Operaciones y está a cargo de un profesional con rango de Sub Gerente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2018-CVH-GG, de fecha 26 de enero de 2018, se encargó a la servidora Flor María Olave Luza, las funciones del cargo de Sub Gerente de Comercialización, en adición a sus funciones, a partir del 01 de febrero de 2018, en adición a sus funciones;

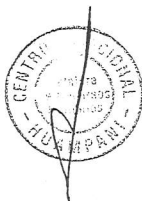
Que, la servidora ha tenido que ausentarse de la entidad por un caso fortuito a partir del día 13 de setiembre del presente año, además a solicitado vacaciones hasta el día 08 de octubre, lo cual ha sido aceptada;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Sub Gerencia de Comercialización, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con los vistos de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 13 de setiembre de 2019, la encargatura de la Sub Gerente de Comercialización, otorgada a la Servidora Flor María Olave Luza, dándosele las gracias por la función desempeñada.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Artículo Segundo. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 13 de setiembre de 2019, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **MIGUEL ÁNGEL HUAYASCACHI SANTANA**, las funciones del cargo de Sub Gerente de Comercialización del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL